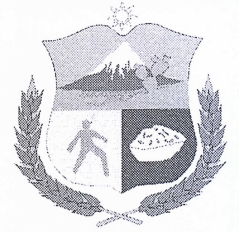




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 016-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Abril de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Conformar las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Período Legislativo 2019”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

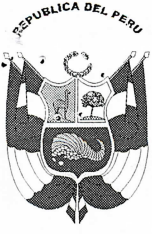
Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en cumplimiento del Artículo 130° y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional, las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, se conforman anualmente, teniendo en cuenta la misión, finalidad y las funciones del Gobierno Regional. Su conformación será en lo posible multipartidaria y deberán quedar conformadas en la Primera Sesión Ordinaria del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo Regional, para cuyo efecto estarán conformadas por tres (03) Consejeros Regionales, se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes, en las oportunidades que se determine por acuerdo de las mismas, y en Sesiones Extraordinarias cuando los convoque el Presidente de Comisión. Las deliberaciones de las Comisiones y los Acuerdos que opten constarán en Actas Especiales, autorizadas por el Consejero Delegado y el Secretario General del Consejo;

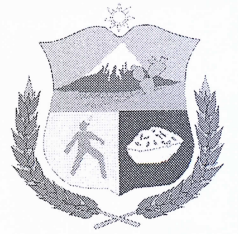
Que, de conformidad al inciso f) del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, el Integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 26 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por **Mayoría** de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, PERÍODO LEGISLATIVO 2019, el que estará conformado por los Consejeros Regionales:

1. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS AGROPECUARIOS, ENERGÍA, MINAS, COMPETITIVIDAD, PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:

Presidente: Laureano Aparco Cuevas.
Vicepresidente: Pascual Huamanñahui Alegría.
Integrante: Santos Huamán Guillén.

2. COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD, SALUBRIDAD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO:

Presidente: Pascual Huamanñahui Alegría.
Vicepresidente: Roos Mery Najarro Saavedra.
Integrante: Lucio Simeón Mallma Cahuana.

3. COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

Presidente: Faustino Ccoscco García.
Vicepresidente: Emerson Huashua Cahuana.
Integrante: Carlos Emilio Tume Avendaño.

4. COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL:

Presidente: Carlos Emilio Tume Avendaño.
Vicepresidente: Lucio Simeón Mallma Cahuana.
Integrante: Faustino Ccoscco García.

5. COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN, ABASTECIMIENTOS, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y RECURSOS HUMANOS.

Presidente: Guido Huamán Sarmiento.
Vicepresidente: Carlos Emilio Tume Avendaño.
Integrante: Roos Mery Najarro Saavedra.

6. COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SANEAMIENTO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

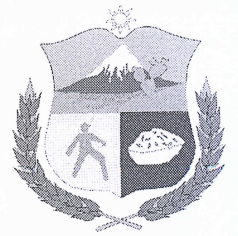
Presidente: Lucio Simeón Mallma Cahuana.
Vicepresidente: Guido Huamán Sarmiento.
Integrante: Emerson Huashua Cahuana.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



7. COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN AMBIENTAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS:

Presidente: Santos Huamán Guillén.
Vicepresidente: Laureano Aparco Cuevas.
Integrante: Pascual Huamanñahui Alegría.

8. COMISIÓN ORDINARIA DE ORFEI, SUPERVISIÓN, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA:

Presidente: Emerson Huashua Cahuana.
Vicepresidente: Santos Huamán Guillén.
Integrante: Guido Huamán Sarmiento.

9. COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS, MUJER, JUVENTUDES Y ADULTO MAYOR:

Presidente: Roos Mery Najarro Saavedra.
Vicepresidente: Faustino Ccoscco García.
Integrante: Laureano Aparco Cuevas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

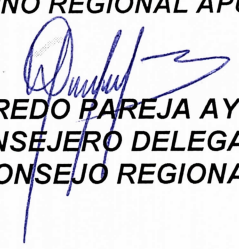
POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC


WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL